



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2007//1/0549

Montevideo, 19 de julio de 2007.-

RESOLUCION 227 ACTA 023

VISTO: la solicitud presentada el día 20 de marzo de este año por Clyfer S.R.L. para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 992/DFR/2005 de 4 de octubre de 2005 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Salto y la asignación de la frecuencia radioeléctrica 150.300 MHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2007 la autorización otorgada a Clyfer S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Salto.
- 2.-Liberar la frecuencia radioeléctrica 150.300 MHz que fuera asignada a Clyfer S.R.L.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.

|

|